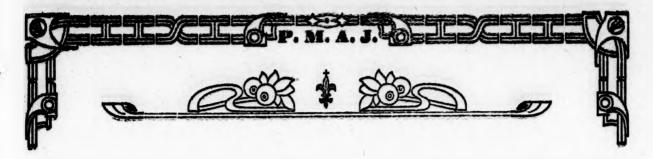
## ANO VII . GUADIX (GRANADA) 31 DE OCTUBRE DE 1923 . NUM. 82



## PRIVILEGIOS SINGULARÍSIMOS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN ENTRE SUS SINGULARES PRIVILEGIOS

S María criatura excepcional, como excepcional fué su divino

Dios sobre Ella y hasta los últimos detalles de su vida, no pudieron

sujetarse a la providencia ordinaria del Señor.

Desde que fué determinada la encarnación del Verbo, Madre e Hijo corresponden a un mismo pensamiento divino. Y como el Verbo hecho carne implica anormalidad, cosa singularísima, plan especialísimo, orden distinto y superior hasta al mismo orden sobrenatural ordinario; así en la Stma. Virgen, acercándose tanto a la unión hipostática cuanto la Madre puede aproximarse al Hijo, no hay que buscar sino singularidades; de modo que lo ordinario, lo común en Ella es el privilegio y lo excepcional, pues es criatura más divina que humana, porque para los oficios que había de desempeñar era conveniente que tuviera más proximidad con Dios que con la humanidad.

Este régimen de excepción respecto de la Stma. Virgen lo reconoció toda la antiguedad y haciéndose eco de ella Bossuet la expresó con la sublimidad de su estilo en el punto primero de su segundo

sermon sobre la Concepción de la Stam. Virgen:

\*Observo, dice, en las historias que cuando las mercedes de los soberanos han empezado a tomar algún curso o corriente, se derraman con profusión; los beneficios se atraen unos a otros y se sirven mutuamente de estímulo y de ejemplo. Dios mismo nos dice en su Evangelio. habenti dabitur, que gusta de dar a quienes poseen; es decir que en orden de las liberalidades una gracia nunca va sola, sino que es prenda de muchas otras. Hagamos aplicación de esto a la Stma. Virgen. Si reconociéramos que ha sido sometida al orden comun, prodríamos quizá creer que ha sido concebida en la iniquidad,

19 TOMO VII